0MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN			
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO:	GASTOS DE INVERSIÓN		
CODIGO DEL BANCO DE PROYECTOS No.	**202500000049861**		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO.	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
	23	06	2026
FUNCIONARIO QUE PRESENTA ESTUDIO PREVIOS:	MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA		
CARGO:	SECRETARIA DE DESPACHO		
DEPENDENCIA SOLICITANTE.	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE		
CLASE DE CONTRATO.	Prestación de Servicios		
MODALIDAD DE CONTRATACION.	MÍNIMA CUANTÍA.		
PRESENTADO A:	JEURIN ZAN MENESES GOMEZ ALCALDE MUNICIPAL		

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1, DECRETO 1082 DE 2015).

Considerando que,

El artículo 2º de la Constitución Política Colombiana, señala que dentro de los fines esenciales del Estado está el de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la misma Constitución, y su artículo 311 proclama "Al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes".

Que, la Constitución Política también establece en su artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

De igual forma en el artículo 311, establece "Al municipio como entidad fundamental de la división político, administrativa del estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes".

Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece: Son atribuciones del alcalde: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

El artículo primero de la Ley 397 de 1997-Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta

tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Por otra parte, la Ley 397 de 1997 consagra en el Titulo 1, artículo 1°, entre sus principios fundamentales y definiciones, los siguientes: Numeral 1: "Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias". Numeral 2: "La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas". Numeral 3: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". Numeral 8: "El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. Los recursos públicos invertidos en actividades Culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

De conformidad con el Articulo 17 de la Ley 397 de 1997, el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Por lo tanto, La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

El Ministerio de Cultura se remite a la Constitución Política de Colombia de 1991 para retomar un postulado para recordar que "la cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad" y definir que la cultura hace parte de la construcción de la nación, así como también invita a comprender que las respuestas a las demandas de este campo deben plantearse desde el Estado, desde la sociedad civil y desde la academia.

En este sentido, el municipio de Valle del Guamuez orienta acciones por fortalecer las diferentes manifestaciones artísticas y culturales del territorio, que permitan transformar imaginarios y creencias que neutralicen la violencia desde la niñez mediante espacios culturales y artísticos. Por ello, a través de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte surge una iniciativa para revitalizar y promover la riqueza cultural del municipio Valle del Guamuez, destacando la importancia de nuestras tradiciones de danzas ancestrales. En un contexto globalizado donde la cultura local puede verse amenazada por la homogenización cultural, es vital preservar y promover nuestras raíces culturales, no solo como un acto de conservación, sino como un acto de reafirmación de nuestra identidad colectiva y humana; cabe mencionar que la cultura es el alma de una comunidad. A través de la danza, no solo expresamos nuestra historia y tradiciones, sino también nuestras emociones, valores y visión del mundo. Las actividades culturales propuestas tienen un enfoque profundamente humano, reconociendo el papel vital que juegan en la cohesión social y en el fortalecimiento del sentido de pertenencia y orgullo entre los habitantes del Valle del Guamuez.

La alternativa consiste en realizar un evento de carácter cultural denominado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes como "NOCHE CULTURAL", el cual consiste en brindar los espacios y condiciones necesarias para que los grupos culturales que participan en programas de formación cultural, así como los individuos con semilleros culturales emergentes, tengan la oportunidad de realizar sus presentaciones en el Municipio. Para ello, se ha programado a través de la coordinación de cultura una serie de subactividades en las instalaciones del coliseo cubierto Municipal, ubicado en el Barrio La Amistad, en donde se debe garantizar el suministro de los bienes y servicios descritos en las condiciones técnicas del presente documento para llevar a cabo el desarrollo del evento cultural y a su vez cumplir con los siguientes objetivos:

- Motivar el reconocimiento y validación de los Derechos culturales de los niños, adolescentes y jóvenes como ejes fundamentales en el desarrollo integral de estos grupos poblacionales. Estos derechos se relacionan

directamente con el reconocimiento de la diversidad cultural de Colombia, las particularidades de cada región, las tradiciones, la identidad, el patrimonio, las creencias familiares y sociales.

- Contribuir por medio de procesos culturales a que los niños y los jóvenes incidan en dichos procesos que hacen parte importante de la conservación o evolución de las expresiones culturales y las maneras de relacionarse y vivir que tienen sus comunidades
- Fortalecer la conservación de los usos, creencias, costumbres y tradiciones que identifican al municipio Valle del Guamuez.
- Posicionar la comunicación como un espacio en el que los niños y los jóvenes, crean, reflexionan y sienten que sus ideas y opiniones son tenidas en cuenta, pero, además, se reconocen como personas que puede aportar para mejorar sus contextos.
- Incentivar y promocionar las programaciones artísticas y culturales.
- Promocionar la riqueza cultural de la región y atraer nuevos integrantes a las escuelas de formación cultural en las áreas de danza.
- Permitir la participación e Inclusión de las comunidades étnicas, afro descendientes y demás población.
- Reconocer y potencializar el talento artístico y cultural Valleguamuenses.

La realización de una noche cultural en el municipio de Valle del Guamuez es de gran importancia porque constituye un espacio de encuentro comunitario que promueve la integración social, el fortalecimiento de la identidad cultural y la preservación de las tradiciones artísticas del territorio. Este tipo de eventos permite visibilizar el talento local, brindando a danzantes y gestores culturales la oportunidad de presentar sus expresiones ante la comunidad y fortalecer sus procesos de formación y creación. Asimismo, una noche cultural fomenta la participación ciudadana y el aprovechamiento del tiempo libre en actividades recreativas y formativas, contribuyendo a la construcción de entornos de convivencia pacífica y al fortalecimiento del tejido social. A través de la danza y otras manifestaciones artísticas, se generan espacios de intercambio cultural que favorecen el reconocimiento de la diversidad y el sentido de pertenencia de los habitantes hacia el municipio.

Por lo tanto, en el marco de este encuentro, y como estrategia fundamental de reconocimiento y estímulo, se contempla la entrega de incentivos específicos orientados a la sostenibilidad del proceso cultural. Se realizará la entrega de doscientas cinco (205) camisetas, distribuidas así: ciento ochenta (180) camisetas para los doce (12) grupos culturales invitados que han confirmado su participación, conformados por quince (15) integrantes cada uno, y veinticinco (25) camisetas para el equipo logístico encargado de la coordinación y apoyo operativo del evento.

La entrega de estas camisetas constituye un incentivo a la participación de los colectivos culturales, como reconocimiento a su compromiso y aporte en la preservación, promoción y difusión de las manifestaciones culturales del municipio. Este incentivo fortalece el sentido de pertenencia e integración entre los integrantes de cada agrupación, fomenta la permanencia y el compromiso durante las diferentes actividades programadas y contribuye a generar un ambiente de participación y colaborativa. Las camisetas permiten identificar visualmente a las agrupaciones culturales y al equipo organizador durante ensayos, desfiles, muestras artísticas y demás actividades del evento, facilitando la organización logística y proyectando una imagen unificada que fortalece la visibilidad de los procesos culturales locales y el reconocimiento de las expresiones artísticas ante la comunidad.

Asimismo, se requiere el suministro de un pasacalle de identificación institucional que visibilice de manera clara el nombre del evento. Este elemento no solo fortalecerá la identidad institucional, sino que optimizará la logística al señalizar el lugar oficial de las actividades. En consonancia con esta eficiencia organizativa, se contempla el suministro de refrigerios para los 205 participantes y equipo logístico con el propósito de brindar un complemento alimenticio que mantenga la energía necesaria para el desarrollo continuo de las actividades, disminuyendo los tiempos de interrupción por desplazamientos. Adicionalmente, el suministro de cenas estará dirigido exclusivamente al equipo organizador, dado que la programación se extiende hasta la jornada nocturna, garantizando así el cumplimiento oportuno de todas las actividades previstas. Se suministrará hidratación durante toda la jornada, considerando que las actividades culturales comprenden ensayos, desplazamientos y presentaciones que implican esfuerzo físico continuo. Este apoyo es necesario para preservar el bienestar de los participantes, prevenir la deshidratación y garantizar el desarrollo seguro y eficiente del evento.

Aunado a ello, se requiere la contratación de un servicio de sonido profesional que garantice la potencia y cobertura acústica necesarias para el desarrollo de las actividades culturales. Este componente es fundamental para optimizar la logística del evento, ya que permite la correcta amplificación de las presentaciones culturales.

En conjunto, estos bienes y servicios son indispensables para asegurar la adecuada ejecución del evento cultural, propiciar una participación activa de las agrupaciones invitadas, fortalecer la organización logística y contribuir al cumplimiento de los objetivos de promoción, preservación y difusión de las manifestaciones culturales del municipio.

Así las cosas, Es misión de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte Municipal, apoyar la función Municipal, mediante procesos de encuentros culturales para fortalecer la diversidad cultural la cual es fruto de la presencia intergeneracional existente en el municipio, el proyecto tiene como fin que en un territorio ancestral como lo es el municipio Valle del Guamuez se fomente el diálogo intercultural e intergeneracional donde prevalezca la cultura y la cohesión social.

Con fundamento en las consideraciones expuestas y atendiendo los mandatos constitucionales, los acuerdos locales y las metas del Plan de Desarrollo Municipal dentro del programa: "Promoción y acceso efectivo a procesos culturales", se formula la presente necesidad para contratar los bienes y servicios indispensables para el desarrollo de la alternativa propuesta. Dicha contratación se ejecutará mediante la modalidad de mínima cuantía, bajo el objeto de: "PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL "NOCHE CULTURAL" EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO". Con tal propósito, la entidad convoca formalmente a las personas naturales y jurídicas con plena capacidad jurídica, técnica y financiera a participar en esta convocatoria, sujetándose a los plazos, requisitos y condiciones definidos en la Invitación Pública y los Estudios Previos correspondientes.

Lo anterior se realiza en concordancia con los planes de desarrollo

Contribución al Plan Nacional de Desarrollo

Concordancia y pertinencia del proyecto con el Plan Nacional de Desarrollo
(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa
3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Transformación
2. Seguridad humana y justicia social
Pilar
03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida
Catalizador
02. Garantía del disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz
Componente
c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes

Plan de Desarrollo Departamental
Putumayo un gobierno serio 2025-2027
Sector
Sector: 33 cultura
Estrategia del Plan de Desarrollo Departamental o Sectorial
Apoyar, promocionar y visibilizar las diferentes expresiones, eventos, festivales, tradiciones, fiestas y prácticas culturales de grupos étnicos, indígenas, campesinos, como espacios que garantizan el acceso, el encuentro y la convivencia social y la interacción intercultural.
Programa del Plan Desarrollo Departamental o Sectorial

Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Juntos Avanzamos "2024-2027"
Sector
Cultura
Estrategia del Plan de Desarrollo Distrital o Municipal
Juntos Avanzamos por una Educación Integral
Programa del Plan desarrollo Distrital o Municipal
Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Numeral 2. Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015).

2.1. Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: **"PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO "NOCHE CULTURAL" EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

2.2. Clasificación de bienes y servicios- UNSPSC:

La clasificación del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que actualmente es utilizada para efecto de los procesos de contratación administrativa, el objeto a contratar se clasifica así: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

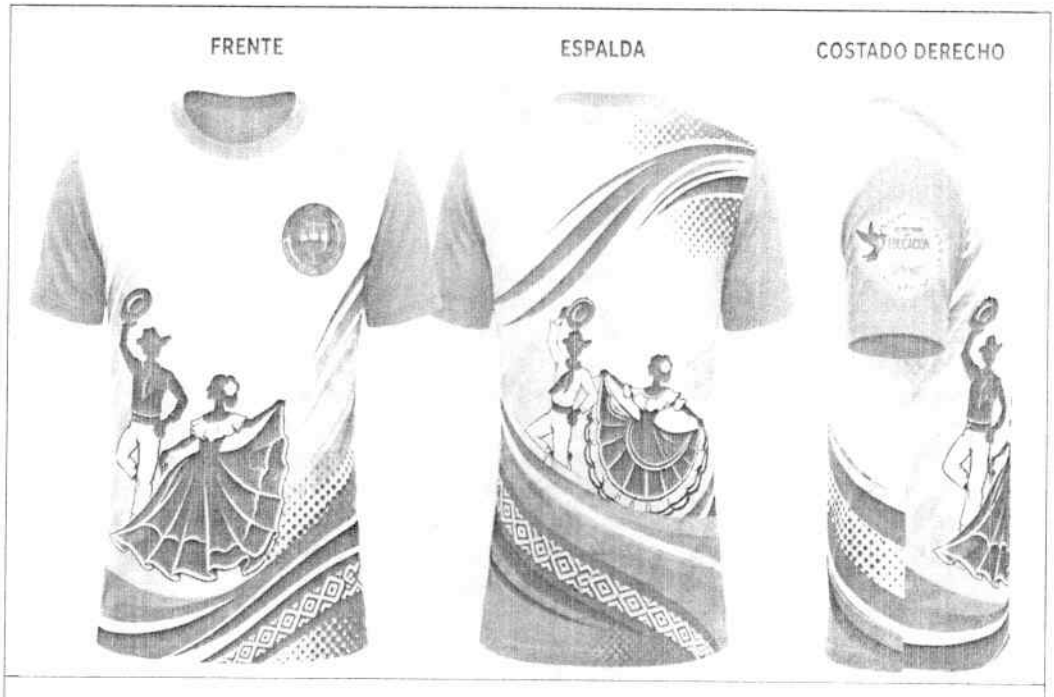
ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
1	(82000000) Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	(82100000) Publicidad	(82101500) Publicidad impresa
2	(45000000) Equipos y Suministros para Impresión, Fotografía y Audiovisuales	(45110000) Equipos de audio y video para presentación y composición	(45111500) Atriles, sistemas de sonido y accesorios
3	(90000000) Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y entretenimiento	(90100000) Restaurantes y cáterin (Servicios de comidas y bebidas)	(90101600) Servicios de banquetes y catering
4	(50000000) Alimentación, Bebidas y Tabaco	(50200000) Bebidas	(50202300) Bebidas no alcohólicas
5	(50000000) Alimentación, Bebidas y Tabaco	(50150000) Aceites y grasas comestibles	(50151600) Grasas y Aceites animales comestibles

2.3. Especificaciones técnicas y cantidades del bien y/o servicio a contratar.

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANT
1		**Bienes**		

1.1	Pasacalle	Servicio de Diseño y Impresión de Pasacalle en lona banner, medidas: 0,80m* 6m, con listones de madera de 2"*2" pulgadas y 1m de largo en los dos extremos laterales para brindar soporte y facilitar la instalación, el diseño deberá incluir los logos de la administración y diseño alusivo a la "NOCHE CULTURAL", este deberá ser aprobado previamente por la supervisora del contrato una vez el contrato sea adjudicado.	Und	1
1.2	Hidratación	Paca de bolsa de agua de 150 ml (paca por 40 unidades), dispuestas en el lugar del evento.	Paca	50
1.3	Incentivos a la participación.	Camiseta cuello redondo, full print, composición 100% hilaza poliéster, estampado: alusivo a la cultura y escudo del Municipio. Tallas surtidas desde talla S hasta la XXL. (Ver Anexo 01 Diseño de camiseta). Dirigidos: grupos culturales y comité organizador.	Und	205
2		**Servicios**		
2.1	Alquiler de Sonido	Servicio de alquiler de Sonido Con potencia de 10.000 watts, incluye dos cabinas de sonido con sus respectivos trípodes, dos bajos o subwoofer, consola, 2 micrófonos inalámbricos, computador portátil para administración de audio y animador, deberá estar instalado en el Coliseo Municipal, calibrado y disponible desde las 4:00 p.m. hasta las 10:00 p.m. del día programado para el evento que disponga la Entidad Territorial mediante el Supervisor del Contrato una vez el contrato sea adjudicado. Incluye: transporte, instalación y retiro del lugar del evento.	Dia	1
2.2	Refrigerios puestos en sitio	Compuestos por Pastelitos de 125gr empacado o Torta: Producto horneado, elaborada con harina de trigo, color uniforme o decorada con crema pastelera, en porciones de 100gr servido en plato desechable y/o servilletas y jugo de caja en sabores surtidos y/o gaseosa servida en vaso de 10 Onz. Dispuestos en el Coliseo Municipal a las 04:00 pm, deberá entregarse principalmente a integrantes de grupos de danza y comité organizador.	Und	205
2.3	Cena puesta en sitio	Compuesto por: Bandeja con porción de arroz personal; frijol o alverja y/o lenteja; papa o yuca; 150 gr de carne o pollo en cualquier presentación, servido en portacomidas de icopor acompañado de 290 ml de Fresco natural y/o 7 onzas de gaseosa. Dirigido a comité organizador. Hora de entrega: 06:00 P.M. Lugar de Entrega: Coliseo Municipal ubicado en el barrio la amistad en el casco urbano.	Und	25

DISEÑO TIPO 1



Camiseta cuello redondo, full print, composición 100% hilaza poliéster, estampado: alusivo a la cultura y escudo del Municipio. Tallas surtidas desde talla S hasta la XXL. (Ver Anexo 01 Diseño de camiseta). Dirigidos: grupos culturales y comité organizador.

2.4. Banco de Proyectos

Proyecto: Servicio de promoción cultural mediante la realización de actividades y eventos de carácter culturales y artísticos en el Municipio Valle Del Guamuez
Línea estratégica: Línea 2. Juntos avanzamos por una educación integral.
Programa: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos.
Certificación: Concepto de viabilidad técnica, financiera, económica y ambiental del 30/12/2025
Código BIPD: 202500000049861

2.5. Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas especificamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1. Obligaciones Del Contratista.

2.5.1.1. Obligaciones Especificas

1. El contratista deberá entregar los bienes en la oficina de almacén municipal y prestar los servicios contemplados en el cuadro de especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso en el lugar y hora indicada por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones y cantidades establecidas en el presente proceso.
2. Coordinar la logistica integral del evento, incluyendo montaje y desmontaje de tarimas, sonido, decoración del recinto y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

3. Entregar los alimentos en el lugar y hora indicada por la supervisora del contrato, cumpliendo los estándares de higiene, preparación y presentación según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas beneficiarias, del mismo modo asumir el costo de transporte necesario para la entrega de los alimentos en las instalaciones determinadas por la supervisión, dentro de la cabecera municipal del Valle del Guamuez.
4. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del Supervisor del Contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato.
5. Informar a la supervisora del contrato cualquier anomalía o contratiempo que se genere con ocasión del contrato en un término no mayor a 24 horas de ocurrir la situación.
6. Si en las verificaciones de calidad que el Supervisor realice se evidencia con las especificaciones establecidas en los estudios previos o invitación publica, le corresponde al contratista el cambio de los mismos en un término no superior a 48 horas, costos que el contratista deberá asumir a su cargo, so pena de incumplimiento contractual.
7. El contratista deberá mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones derivadas del desarrollo y ejecución del contrato.
8. Contar con los certificados de paz y salvo de sayco y/o acinpro, cuando aplique.
9. Entregar un informe final detallado con soportes fotográficos, listados de firmas de los bienes entregados, así como cualquier otra evidencia requerida por la supervisora.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
11. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y aquellas determinadas por el supervisor.

2.5.1.2. Obligaciones Generales

1. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
2. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
3. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.
4. Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el MUNICIPIO.
5. Realizar dentro del término fijado por el MUNICIPIO, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato
11. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
12. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
13. Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.
14. Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago
15. Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.

16. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda.
17. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
18. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO.
19. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea requerido por el mismo.
20. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del MUNICIPIO, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del MUNICIPIO, sin el previo consentimiento por escrito del MUNICIPIO, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.
21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2. Obligaciones del Municipio.

1) Verificar el cumplimiento del objeto contratado, de acuerdo a la cantidad y calidad pactada en los Estudios Previos e invitación pública y contrato.
2) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago con el servicio que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato.
3) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
4) Realizar supervisión del contrato a través del secretario de Educación, Cultura y Deporte Municipal quien hará las veces de Supervisor.
5) Las demás consagradas en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

2.6. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución para desarrollar el objeto de este proceso será de: **OCHO (08) DÍAS CALENDARIO.** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere el registro presupuestal y aprobación de las garantías, pago de impuestos municipales, y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Previo cumplimiento de lo ordenado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, que dispone lo siguiente: Art. 41... "Para la ejecución se requerirá la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes..."

2.7. Lugar de Ejecución

El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el Coliseo Municipal ubicado en el barrio la amistad en la Hormiga, Municipio Valle del Guamuez, departamento del Putumayo.

2.7.1. Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8. Supervisión

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, a través de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, quien ejercerán la supervisión de acuerdo con estudio previo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Igualmente serán responsables de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.
El supervisor deberá:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del MUNICIPIO, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del MUNICIPIO.
10. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
11. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
12. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
13. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
14. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
15. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
16. Levantar y firmar las actas respectivas.
17. Informar oportunamente al MUNICIPIO, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
18. Informar y remitir al MUNICIPIO el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
19. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el MUNICIPIO, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
20. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente

justificados, al MUNICIPIO para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

21. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
22. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
23. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
24. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1. Estudio del sector: La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

Análisis del mercado. La Administración Municipal para efectos de establecer la apropiación presupuestal para el presente Proceso de Mínima Cuantía tomó en consideración los elementos que integran el estudio de mercado así:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Para proceder con el presente análisis del sector se realizará el análisis del mercado en el cual se encuentran contemplados el análisis de la demanda y el análisis de la oferta, así:

Perspectiva Económica: Para efectos de realizar la Apropiación presupuestal correspondiente en el presente Proceso de Mínima Cuantía, se deben tener en cuenta no solo los Precios de los elementos requerido conforme los valores del Mercado, el plazo de ejecución del contrato y las cantidades requeridas sino también los gastos administrativos de formalización del contrato, los cuales en su conjunto deben tenerse en cuenta a fin de elaborar un presupuesto oficial, con el cual se cubra la necesidad que presenta y a su vez se garantice la participación de oferentes, a fin de que el Municipio elija el que de acuerdo con las especificaciones y cantidades establecidas por la entidad presente la oferta de Menor Precio.

Es de resaltar que los Impuestos y retenciones que surjan del valor del presente contrato, corren por cuenta del Contratista; el Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo hará las retenciones y deducciones aplicables al caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

- Estampilla "PRO-DOTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO": correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO- CULTURA: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR: Equivalente al 2% del valor total del contrato antes de IVA.
- Y demás impuestos que establezca la ley.

Adicionalmente el oferente y futuro contratista debe estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, dependiendo de la Naturaleza Jurídica del Oferente ya sea en calidad de Persona Natural o Persona Jurídica, requisito indispensable para ser oferente y posible contratista con el Municipio Valle del Guamuez Putumayo.

Perspectiva Legal. El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, artículo 2, numerales 5 y 6, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, ART. 2.2.1.2.1.5.1 y Siguientes, y de conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011, en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independiente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007.

Perspectiva Organizacional: Para el desarrollo del objeto del presente proceso el contratista puede ser una persona natural o Persona Jurídica cuyo objeto social o actividad comercial les permite presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, además contar con experiencia idónea respecto al objeto a desarrollar.

Perspectiva Financiera: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que, dada la modalidad de contratación y el objeto de la misma, el cual puede ser ejecutado por una persona natural o jurídica indistintamente, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Perspectiva Aspecto Técnico. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar la adquisición solicitado en las especificaciones técnicas y de acuerdo a lo ofrecido en la propuesta y las cantidades que la entidad requiera para su correcto funcionamiento.

Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:

- ✓ El proponente deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidad requerida para cada uno de los elementos, conforme al formato que se incluya en la convocatoria.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos que se generan por la contratación.
- ✓ Bajo este sistema de precios, el vendedor es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por dichos actos.
- ✓ Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento y pago de estampillas son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.
- ✓ La Entidad solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una modificación del contrato o a las regulaciones que para tal efecto expida el Gobierno Nacional y estén legal y debidamente acreditados.
- ✓ La Entidad efectuará al proveedor las retenciones que, en materia de impuestos tenga establecida la Ley.
- ✓ Las restituciones o exenciones a que crea tener derecho el proveedor deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad o costo para ella.
- ✓ Con relación al IVA, el proponente deberá discriminar en la oferta este impuesto, en los ítems en los que se causa. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por la Entidad y el contratista deberá asumir el costo del impuesto.

Análisis de la Demanda. Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes, además, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma en la adquisición, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo o planes de acción.

Análisis de contratos históricos del Municipio Valle Del Guamuez Putumayo.

Adquisiciones previas del municipio de Valle del Guamuez y otros departamentos.

Una vez revisado el Historial de contratación del Municipio Valle del Guamuéz Putumayo, desde el año 2023 y hasta el año 2026, se encuentra que el Municipio ha suscrito contratos para la adquisición de este tipo de servicios, por tal razón se verificarán los presupuestos de cada proceso contractual a fin de determinar los valores unitarios de los elementos que resulten con las especificaciones técnicas de los productos que actualmente componen el objeto a contratar.

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2025	SE-PS-IMC-259-2025	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL CULTURAL "CARNAVALES DEL JUEGO POR LA NIÑEZ EN TODA COLOMBIA" EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ SEGÚN LA LEY 724 DE 2001 EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$17.845.000,00
2024	SE-PS-IMC-656-2024	PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL XXXIX ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO VALLE GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$32.187.000,00
2024	SE-PS-IMC-649-2024	PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA FOTALECER LA INNOVACION DE IDEAS Y ESTRATEGIAS EDUCATIVAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURAL EL TIGRE, JOSE ASUNCION SILVA Y LAS PALMERAS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$21.998.000,00
2023	CMC-099-2023	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA SEMANA DE JUVENTUDES 2023 EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$ 32.325.000,00

Una vez revisado el historial de contratación del municipio de Valle del Guamuéz – Putumayo, desde la vigencia 2023 hasta el año 2025 en la modalidad de mínima cuantía, es claro que los presupuestos a asignar dependen de las cantidades de cada uno de los productos requeridos, así como su especificación técnica, de igual forma al tratarse de productos comunes en el mercado cuya comercialización se realiza al por mayor y por menor, estos elementos están sometidos a la variación de precios acorde a las condiciones económicas actuales del mercado en cada región, por consiguiente se los valores unitarios de los productos que resulten similares a los que se pretende adquirir, pero únicamente como precios unitarios de referencia, en tal sentido debe complementarse el análisis a través de los resultados que se obtengan en el estudio de la oferta.

Histórico de otras entidades:

Consultada la base de datos del SECOP, encontramos que otras entidades han contratado un objeto similar con el presente proceso de selección así:

AÑO	NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR
2025	MC-023-2025	ALCALDIA DE MOCOA	FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON RUTAS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROMOCION DE LOS ASPECTOS TECNICOS Y	$25.000.000,00

			NORMATIVOS DE LA EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO ETDH	
2024	CONTRATO DE SERVICIOS N° I.M.C. 062-2024	MUNICIPIO DE SANDONÁ (N).	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS IM.C. 0622024 DE APOYO LOGISTICO PARA LA CELEBRACION DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD A LLEVARSE A CABO EN EL MUNICIPIO DE SANDONA NARIÑO	$8.550.000,00
2022	MC-079-2022	ALCALDIA DE MOCOA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y OCUPACION DEL TIEMPO LIBRE DE LOS JOVENES POR MEDIO DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$15.815.700,00

Se realizó una consulta retrospectiva en el SECOP, con el objeto de conocer las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado los bienes y/o servicios que se relacionan con el objeto del Proceso de Contratación, encontrándose contratos con similares objetos de contratación, donde se utilizó procesos de selección bajo la modalidad de mínima cuantía y además predominando la forma de pago del 100% del total del contrato una vez cumplida su ejecución.

Análisis de la Oferta. Para el análisis de la oferta, la Secretaría responsable del presente proceso debe dar respuesta a la siguiente pregunta: ***Quién vende u ofrece los bienes o servicios que requiere el Municipio Valle del Guamuéz Putumayo***.

A. **PERSONA JURÍDICA.** Principalmente en el Departamento del Putumayo, existen personas jurídicas, con un objeto social amplio que les permite abarcar diferentes actividades económicas, lo cual las hace potencialmente futuros contratistas, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes el cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez Putumayo, al elegir la oferta que resulte más económica.

B. **PERSONA NATURAL**: En el Municipio Valle del Guamuez – Putumayo, existen personas naturales, con matrícula mercantil vigente que ejercen actividades económicas relacionadas con el objeto con presente proceso de contratación y que a su vez poseen experiencia o idoneidad para la ejecución de proyectos con estos fines, quienes pueden presentar su oferta y desarrollar el objeto contractual, en tal razón se garantiza la activa participación de oferentes lo cual beneficia al Municipio Valle del Guamuez - Putumayo al elegir la oferta que resulte más económica.

Al respecto es de indicar que la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2025, realizo un documento denominado ESTUDIO VOCACION EMPRESARIAL, con el objetivo de Analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo, con base en la información consignada en los Registros Públicos, la cual puede servir como base para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional.

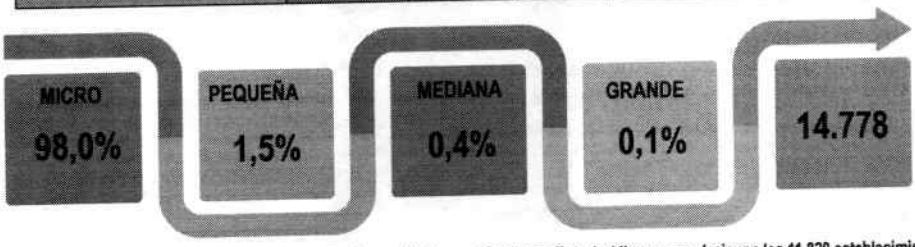
Fuente: (https://ccputumayo.org.co/wp-content/uploads/2026/03/Estudio-Vocacion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf)

DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CIIU

- A: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- B: Explotación de minas y canteras
- C: Industrias manufactureras
- D: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
- E: Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambientales
- F: Construcción
- G: Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas
- H: Transporte y almacenamiento
- I: Alojamiento y servicios de comida
- J: Información y comunicaciones
- K: Actividades financieras y de seguros
- L: Actividades inmobiliarias
- M: Actividades profesionales, científicas y técnicas
- N: Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- O: Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- P: Educación
- Q: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- R: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- S: Otras actividades de servicios
- T: Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores
- U: Actividades de organizaciones y entidades extraterritorial
- Z: No clasificado

CONSOLIDADO DE LOS REGISTROS – 2025 ENTE JURÍDICO vs TAMAÑO

ENTE JURÍDICO - TAMAÑO	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE	TOTAL	
Persona Natural	11.220	44	5	0	11.269	76,3%
Personas Jurídicas	1.609	162	44	6	1.821	12,3%
Entidad sin Ánimo de Lucro	1.659	20	9	0	1.688	11,4%
TOTAL	14.488	226	58	6	14.778	100%



Nota: En el consolidado por Tamaño vs Ente Jurídico no se relacionan los 11.820 establecimientos de comercio.

2025 VOCACIÓN EMPRESARIAL

VALLE DEL GUAMUEZ

CLASIFICACIÓN DE LOS REGISTROS / VALLE DEL GUAMUEZ

DESCRIPCIÓN	RENOVADOS		NUEVOS MATRICULADOS INSCRITOS		TOTAL	
Personas Naturales	1.213	84%	230	92%	1.443	85%
Personas Jurídicas	90	6%	9	4%	99	6%
Entidades sin Ánimo de Lucro	139	10%	10	4%	149	9%
TOTAL	1.442	100%	249	100%	1.691	100%

CONSOLIDADO POR TAMAÑO / VALLE DEL GUAMUEZ

DESCRIPCIÓN	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA	GRANDE	TOTAL	
Personas Naturales	1437	6	0	0	1.443	85%
Personas Jurídicas	89	9	1	0	99	6%
Entidades sin Ánimo de Lucro	147	1	1	0	149	9%
TOTAL	1.673	16	2	0	1.691	100%

PERSONAS NATURALES VALLE DEL GUAMUEZ CARACTERIZADOS POR CODIGO CIIU / 2025

SECTOR CIIU	NUEVOS	RENOVADOS	TOTAL
G	1	719	720
I	1	211	212
F	129	11	140
H	69	16	85
C	0	71	71
S	0	40	40
A	2	23	25
M	2	22	24
N	0	24	24
R	0	21	21
Q	5	11	16
P	6	8	14
B	10	2	12
K	1	10	11
L	1	9	10
J	0	9	9
E	1	6	7
D	2	0	2
O	0	0	0
T	0	0	0
U	0	0	0
Z	0	0	0
TOTAL	230	1.213	1.443

PERSONAS JURÍDICAS VALLE DEL GUAMUEZ CARACTERIZADOS POR CODIGO CIIU / 2025

SECTOR CIIU	NUEVOS	RENOVADOS	TOTAL
G	5	26	31
F	2	15	17
M	1	12	13
H	1	10	11
C	0	6	6
I	0	4	4
J	0	4	4
Q	0	3	3
R	0	3	3
A	0	2	2
B	0	2	2
E	0	2	2
O	0	1	1
D	0	0	0
K	0	0	0
L	0	0	0
N	0	0	0
P	0	0	0
S	0	0	0
T	0	0	0
U	0	0	0
Z	0	0	0
TOTAL	9	90	99

Vocación Empresarial "Sectores Representativos" en Valle del Guamuez

Personas Naturales

G: Comercio al por mayor y al por menor 720 (50%)
I: Alojamiento y servicios de comida 212 (15%)
F: Construcción 140 (10%)

Personas Jurídicas

G: Comercio al por mayor y al por menor 31 (31%)
F: Construcción 17 (17%)
M: Actividades profesionales, científicas y técnicas 13 (13%)

Consolidado: 1.443 + 99 = 1.542

Respecto de la oferta en el mercado a nivel departamental la Cámara de Comercio del Putumayo en el año 2025, en el documento denominado ESTUDIO COMPOSICION EMPRESARIAL, el cual tiene como objetivo de *Analizar la dinámica empresarial del Departamento del Putumayo, a través del comportamiento de los Registros Públicos, con el propósito de ser fuente de información para la toma de decisiones de inversión y desarrollo regional,* estableció el consolidado de personas naturales y jurídicas que desarrollan la actividad económica relacionada con la construcción.

Fuente: file:///C:/Users/USUARIO/Downloads/Estudio-Composicion-Empresarial-Putumayo-2025.pdf

DESCRIPCIÓN DEL CÓDIGO CIIU

- A: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- B: Explotación de minas y canteras
- C: Industrias manufactureras
- D: Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado
- E: Distribución de agua, evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambientales
- F: Construcción
- G: Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas
- H: Transporte y almacenamiento
- I: Alojamiento y servicios de comida
- J: Información y comunicaciones
- K: Actividades financieras y de seguros
- L: Actividades inmobiliarias
- M: Actividades profesionales, científicas y técnicas
- N: Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- O: Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria
- P: Educación
- Q: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
- R: Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- S: Otras actividades de servicios
- T: Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores
- U: Actividades de organizaciones y entidades extraterritorial
- Z: No clasificado

CONSOLIDADO PERSONAS NATURALES + PERSONAS JURÍDICAS
DESCRIPCIÓN POR CÓDIGO CIIU "SECTOR vs MUNICIPIO"

MUNICIPIO CIIU	Colón	Puerto Leguizamo	Mocoa	Orito	Puerto Asís	Puerto Caicedo	Puerto Guzmán	San Francisco	San Miguel	Santiago	Sibundoy	Valle del Guamuez	Villagarzón	TOTAL	
G	45	261	1.089	542	1.320	182	136	42	286	68	275	751	465	5.462	48%
I	27	76	374	161	397	64	43	19	80	15	95	216	176	1.743	15%
F	15	53	369	212	344	37	26	11	46	17	60	157	149	1.496	13%
C	4	26	189	86	233	23	18	13	29	4	39	77	79	820	7%
H	6	38	151	87	225	14	15	6	32	6	45	96	78	799	7%
M	8	8	168	55	127	8	6	4	12	3	13	37	34	483	4%
S	2	11	84	35	106	16	7	1	12	3	15	40	51	383	3%
Q	0	0	94	23	101	4	3	1	10	0	14	19	26	295	3%
N	4	9	98	48	58	2	0	2	5	1	6	24	33	290	3%
R	1	12	55	22	60	12	4	2	12	2	5	24	14	225	2%
A	5	6	25	27	64	16	5	3	8	6	6	27	20	218	2%
J	2	3	48	14	50	6	3	2	3	2	14	13	14	174	2%
B	0	3	33	25	46	3	5	1	6	3	9	14	25	173	2%
E	0	5	38	25	42	3	3	2	4	1	7	9	17	156	1%
P	2	2	28	18	46	2	0	0	4	0	7	14	10	133	1%
L	3	2	40	15	32	3	5	2	5	0	5	10	7	129	1%
K	3	0	21	6	10	1	0	0	1	0	2	11	1	56	0%
D	0	0	9	6	6	1	3	1	0	0	1	0	3	30	0%
O	2	1	8	1	4	1	0	0	2	0	0	3	3	25	0%
T	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
U	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
Z	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	129	516	2.921	1.408	3.271	398	282	112	557	131	618	1.542	1.205	13.090	116%
	1%	4%	22%	11%	25%	3%	2%	1%	4%	1%	5%	12%	9%	100%	

De los datos indicados en el estudio denominado **VOCACION EMPRESARIAL** y **COMPOSICION EMPRESARIAL** elaborado por la Cámara de comercio del Putumayo permite determinar que para el caso del Valle del Guamuez existe potencial entre personas naturales y jurídicas cuya actividad económica CIIU es Alojamiento y servicios, en establecimientos especializados, quienes si bien no cuentan con registro mercantil cuentan con la capacidad jurídica para contratar.

Efectuada la respuesta a este interrogante, el Municipio de Valle del Guamuéz (Putumayo), por intermedio de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, responsable del presente proceso, solicitó cotizaciones a diferentes proveedores que ejercen la actividad económica de **Catering para eventos**, con el fin de complementar la información obtenida del historial de contratación del Municipio y determinar el valor comercial de los bienes y servicios requeridos. En consecuencia, se allegaron las cotizaciones anexas al presente estudio previo, que sirven como soporte para establecer la razonabilidad del presupuesto oficial y la viabilidad del proceso de contratación.

Una vez efectuada la respuesta a este interrogante, el Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), por intermedio de la Secretaria responsable del presente proceso, solicitó cotizaciones a personas naturales y/o jurídicas que ejercen este tipo de actividades para efectos de complementar la información obtenida del historial de contratación del Municipio, determinar el valor comercial de los insumos y servicios requeridos y apropiar un Presupuesto con fundamento en Valores Comerciales, en consecuencia, de ello se allegaron las cotizaciones anexas al presente estudio previo.

Una vez recolectadas las cotizaciones las cuales fueron expedidas por el Sector del comercio de la zona sur de Colombia, se tiene que el promedio del valor total de los elementos objeto de la compra, necesarios para satisfacer la necesidad antes mencionada es de: **VEINTIRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($23.007.500 M/CTE),** el análisis de esta oferta permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, lo cual nos arroja la cifra promedio a utilizarse en este proceso contractual.

Conclusión del Análisis del Sector. Una vez analizado los requisitos que conforman este análisis tanto de la demanda como de la oferta, principalmente estudiado las cotizaciones de precios presentadas teniendo en cuenta que en cada una de ellas avistaron el impuesto y valor ganancial, seria ecuánime realizar un presupuesto por el valor promedio de dichas

cotizaciones, en ese orden de ideas la administración Municipal, realizará una apropiación presupuestal por el valor de: **VEINTIRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($23.007.500 M/CTE),** valor que no se encuentra alejado del valor promedio obtenido en las cotizaciones de precios.

De igual forma teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista para este proceso el cual es mediante Invitación Publica, existe la garantía de que se presenten varios oferentes, que acorde con sus Capacidades económicas y de utilidad, consideren el proceso económicamente favorable y puedan presentar sus propuestas.

3.2. Valor estimado del contrato

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de: **VEINTIRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($23.007.500 M/CTE),** incluido IVA, el cual se detalla en el siguiente presupuesto elaborado por el Municipio de Valle del Guamuez así:

ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANT	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1		**Bienes**				**$ 17.215.000,00**
1.1	Pasacalle	Servicio de Diseño y Impresión de Pasacalle en lona banner, medidas: 0,80m* 6m, con listones de madera de 2"*2" pulgadas y 1m de largo en los dos extremos laterales para brindar soporte y facilitar la instalación, el diseño deberá incluir los logos de la administración y diseño alusivo a la "NOCHE CULTURAL", este deberá ser aprobado previamente por la supervisora del contrato una vez el contrato sea adjudicado.	Und	1	$ 390.000,00	$ 390.000,00
1.2	Hidratación	Paca de bolsa de agua de 150 ml (paca por 40 unidades), dispuestas en el lugar del evento.	Paca	50	$ 8.500,00	$ 425.000,00
1.3	Incentivos a la participación.	Camiseta cuello redondo, full print, composición 100% hilaza poliéster, estampado: alusivo a la cultura y escudo del Municipio. Tallas surtidas desde talla S hasta la XXL. (Ver Anexo 01 Diseño de camiseta). Dirigidos: grupos culturales y comité organizador.	Und	205	$ 80.000,00	$ 16.400.000,00
2		**Servicios**				**$ 9.392.500,00**
2.1	Alquiler de Sonido	Servicio de alquiler de Sonido Con potencia de 10.000 watts, incluye dos cabinas de sonido con sus respectivos trípodes, dos bajos o subwoofer, consola, 2 micrófonos inalámbricos, computador portátil para administración de audio y animador, deberá estar instalado en el Coliseo Municipal, calibrado y disponible desde las 4:00 p.m. hasta las 10:00 p.m. del día programado para el evento que disponga la Entidad Territorial mediante el Supervisor del Contrato una vez el contrato sea adjudicado. Incluye: transporte, instalación y retiro del lugar del evento.	Dia	1	$3.500.000,00	$ 3.500.000,00
2.2	Refrigerios puestos en sitio	Compuestos por Pastelitos de 125gr empacado o Torta: Producto horneado, elaborada con harina de trigo, color uniforme o decorada con crema pastelera, en porciones de 100gr servido en plato desechable y/o servilletas y jugo de caja en sabores surtidos y/o gaseosa servida en vaso de 10 Onz. Dispuestos en el Coliseo Municipal a las 04:00 pm, deberá entregarse principalmente a integrantes de grupos de danza y comité organizador.	Und	205	$ 8.500,00	$ 1.742.500,00
2.3	Cena puesta en sitio	Compuesto por: Bandeja con porción de arroz personal; frijol o alverja y/o lenteja; papa o yuca; 150 gr de carne o pollo en cualquier presentación, servido en portacomidas de icopor acompañado de 290 ml de Fresco natural y/o 7 onzas de gaseosa. Dirigido a comité organizador. Hora de entrega: 06:00 P.M. Lugar de Entrega: Coliseo Municipal ubicado en el barrio la amistad en el casco urbano.	Und	25	$ 22.000,00	$ 550.000,00

TOTAL	$ 23.007.500,00

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, incluidos los gastos que se generen por la adopción e implementación del protocolo de bioseguridad

Parágrafo Segundo: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4. Justificación del valor del contrato

Para estimar el costo de la presente contratación se tuvieron en cuenta los análisis de precios de mercado con cotizaciones, que incluyen los costos implícitos de personal, locaciones, equipos, costos indirectos, impuestos, entre otros. Igualmente, el análisis de mercado de procesos de selección con objetos similares adelantados a nivel Nacional y el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ.

El valor cubre los costos de insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas ante la Secretaria de Educación, cultura y deporte a saber:

ESTUDIO DE MERCADO



ITEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	CANT	COTIZACIÓN 1: SUMINISTROS y SERVICOS J-N		COTIZACIÓN 2: DOTACIONES Y EDICIONES O.C.A.		COTIZACIÓN 3: PUTUMAYOYNAR		VALORES PROMEDIOS	
					V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total	V/ Unitario	V/ Total
1.1	Pasacalle	Servicio de Diseño y Impresión de Pasacalle en lona banner. medidas: 0,80m* 6m, con listones de madera de 2"*2" pulgadas y 1m de largo en los dos extremos laterales para brindar soporte y facilitar la instalación, el diseño deberá incluir los logos de la administracion y diseño alusivo a la "NOCHE CULTURAL", este deberá ser aprobado previamente por la supervisora del contrato una vez el contrato sea adjudicado.	Und	1	400.000,00	400.000,00	385.000,00	385.000,00	385.000,00	385.000,00	390.000,00	390.000,00
1.2	Hidratación	Paca de bolsa de agua de 150 ml (paca por 40 unidades), dispuestas en el lugar del evento	Paca	50	8.500,00	425.000,00	8.500,00	425.000,00	8.500,00	425.000,00	8.500,00	425.000,00
1.3	Incentivos a la participación.	Camiseta cuello redondo, full print, composición 100% hilaza poliéster, estampado: alusivo a la cultura y escudo del Municipio. Tallas surtidas desde talla S hasta la XXL. (Ver Anexo 01 Diseño de camiseta). Dirigidos: grupos culturales y comité organizador.	Und	205	76.500,00	15.682.500,00	81.500,00	16.707.500,00	82.000,00	16.810.000,00	80.000,00	16.400.000,00
2		SERVICIOS										
2.1	Alquiler de Sonido	Servicio de alquiler de Sonido Con potencia de 10.000 watts. incluye dos cabinas de sonido con sus respectivos tripodes, dos bajos o subwoofer, consola, 2 micrófonos inalámbricos, computador portátil para administración de audio y animador, deberá estar instalado en el Coliseo Municipal, calibrado y disponible desde las 4:00 p.m. hasta las 10:00 p.m. del dia programado para el evento que disponga la Entidad Territorial mediante el Supervisor del Contrato una vez el contrato sea adjudicado. Incluye: transporte, instalación y retiro del lugar del evento.	Dia	1	3.500.000,00	3.500.000,00	3.400.000,00	3.400.000,00	3.600.000,00	3.600.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00

2.2	Refrigerios puestos en sitio	Compuestos por Pastelitos de 125gr empacado o Torta: Producto horneado, elaborada con harina de trigo, color uniforme o decorada con crema pastelera, en porciones de 100gr servido en plato desechable y/o servilletas y jugo de caja en sabores surtidos y/o gaseosa servida en vaso de 10 Onz. Dispuestos en el Coliseo Municipal a las 04.00 pm, deberá entregarse principalmente a integrantes de grupos de danza y comité organizador.	Und	205	8.500,00	1.742.500,00	8.500,00	1.742.500,00	8.500,00	1.742.500,00	8.500,00	1.742.500,00
2.3	Cena puesta en sitio	Compuesto por: Bandeja con porción de arroz personal; frijol o alverja y/o lenteja; papa o yuca; 150 gr de carne o pollo en cualquier presentación, servido en portacomidas de icopor acompañado de 290 ml de Fresco natural y/o 7 onzas de gaseosa. Dirigido a comité organizador. Hora de entrega: 06:00 P.M. Lugar de Entrega: Coliseo Municipal ubicado en el barrio la amistad en el casco urbano.	Und	25	22.000,00	550.000,00	22.000,00	550.000,00	22.000,00	550.000,00	22.000,00	550.000,00
TOTAL						22.300.000,00		23.210.000,00		23.512.500,00		23.007.500,00

Una vez recolectadas las cotizaciones las cuales fueron expedidas por el Sector del comercio de la zona sur de Colombia, se tiene que el promedio del valor total de los elementos objeto de la compra, necesarios para satisfacer la necesidad antes mencionada es de: **VEINTIRES MILLONES SIETE MIL QUINIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($23.007.500 M/CTE)**, el análisis de esta oferta permite determinar valores comerciales que incluyen todos los impuestos y la utilidad a percibirse por parte del vendedor, lo cual nos arroja la cifra promedio a utilizarse en este proceso contractual.

3.4.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000317 de la vigencia 2026, expedido por la Secretaria de Hacienda y desarrollo económico del Municipio Valle del Guamuéz:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	2026000317
Fecha de expedición	19/06/2026

VALOR DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL A SOLICITAR:		
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR RUBRO
2.3.16.1.33.3301.053.1.3.3.3.20.01	Servicio de promoción de actividades culturales - EST CULTURA	$ 18.602.500,00
2.3.16.1.33.3301.053.1.2.3.1.19.01	Servicio de promoción de actividades culturales - EST CULTURA	$ 4.405.000,00

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de minima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente cuando haya lugar, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.4.2. Forma de Pago:

El Municipio Pagará el 100% del valor total del contrato, una vez se reciban los elementos objeto del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato.

Parágrafo 1: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura o su equivalente a nombre del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio y/o bien prestado. b) certificado de ingreso a almacén, c) informe de actividades. d) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. e) Informe de supervisión. f) Certificado de cumplimiento por parte del supervisor de contrato. g) Acta de liquidación del Contrato. h) Entregar un informe final detallado con soportes, listados de firmas de los bienes entregados, así como cualquier otra evidencia requerida por la supervisora.

Parágrafo 2: La factura electrónica o su equivalente, deberá ajustarse a los requerimientos del anexo técnico 1.9 de la DIAN o su actualización, anexo a través del cual se describen las condiciones, términos y mecanismos técnicos y tecnológicos para la generación, transmisión, validación y registro de los eventos que se asocian a la factura electrónica de venta como titulo valor, teniendo en cuenta la eliminación de la regla de redondeo correspondiente al impuesto, en la factura se debe reportar el impuesto con sus decimales máximo a 2 dígitos, pero se mantiene la holgura para totalizar, la factura debe estar expresada en pesos colombianos.

Parágrafo 4: El Municipio de Valle del Guamuez (Putumayo), se obliga para con el oferente a sufragar los gastos establecidos en el presupuesto del presente proceso, por ende, la entidad no asumirá costos extras, que se encuentren por fuera del presupuesto a lo solicitado, sin perjuicio de los costos, que se llegaren a imputar al Municipio por responsabilidad objetiva del mismo, en ocasión a circunstancias contractuales de la ejecución del contrato.

Parágrafo 5: Los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Valle del Guamuez al contratista se realizarán mediante transacción bancaria.

Cuando se presente factura electrónica o documento equivalente esta deberá cumplir con los elementos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario nacional.

a. Denominación expresa como factura de venta electrónica.
b. Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
c. Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
d. Número consecutivo de factura de venta.
e. Fecha de expedición de la factura.
f. Descripción genérica o especifica de los artículos vendidos o servicios prestados.
g. Valor total de la operación.
h. Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar.
Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

Si perjuicio de lo anterior el pago efectivo se sujetará a la disponibilidad y apropiación presupuestal, ajustándose al programa anual mensualizado de Caja del Municipio de Valle del Guamuez Putumayo.

Parágrafo 6: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 7: DEL DERECHO DE TURNO. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que la Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos acta de liquidación P.A.C. que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose asimismo a incluir las partidas necesarias en éste.

Parágrafo 8:Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo 9: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla "PRO - ANCIANO":	Correspondiente al cuatro por ciento (4%) del valor del contrato antes de IVA

Estampilla PRO – JUSTICIA FAMILIAR:	Correspondiente al (2%) del valor del contrato antes de IVA
Estampilla PRO - CULTURA:	Equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin IVA.

Parágrafo 10: EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda del Municipio Valle del Guamuez.

3.4.3. Convocatoria Limitada a Mypime

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c)Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d)La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

3.4.3.1 Forma de acreditar los requisitos mínimos por parte de las mipymes que tengan intención de participar.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
c) Todo certificado debe ser acreditado con el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios de la JCC del contador, anexar tarjeta del contador, certificado de idoneidad y cedula del contador

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Nota 5: El MUNICIPIO en las convocatorias limitadas solo aceptara las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Parágrafo: Es responsabilidad del posible oferente asegurarse que su solicitud de limitación a mipyme sea cargada a tiempo y en debida forma en el aplicativo SECOP II del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.com.co, ya que no será considerada la solicitud allegada en un lugar diferente o presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en este pliego de condiciones y en dicha plataforma.

NOTA: Para efectos de los trámites a seguir en caso de indisponibilidad de la plataforma electrónica SECOP II y aplicación del denominado "Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II" expedido por Colombia Compra Eficiente, que debe ser atendido por los usuarios de la plataforma, se pone a disposición el correo electrónico juridica@valledelguamuez-putumayo.gov.co

No obstante, se recuerda a los interesados en participar que es su responsabilidad disponer del tiempo suficiente para estructurar y presentar sus ofertas a través del Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP II.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.1. Modalidad de selección del contratista y justificación

El MUNICIPIO utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la modalidad de selección de minima cuantia en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía del MUNICIPIO, de conformidad con lo establecido en el literal 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el MUNICIPIO tendrá como primer criterio de evaluación el menor precio obtenido a partir de los valores propuestos en el anexo de oferta económica, en aplicación a lo establecido en el numeral c el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, el cual establece:

Articulo 30 Mipymes y mínima cuantia. Modifiques el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) la entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

En concordancia con lo anterior, se tendrá como criterios de selección objetiva al menor valor tal y como los señala expresamente el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

4.1.1. Aplicación de la Modalidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación, establece:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios"

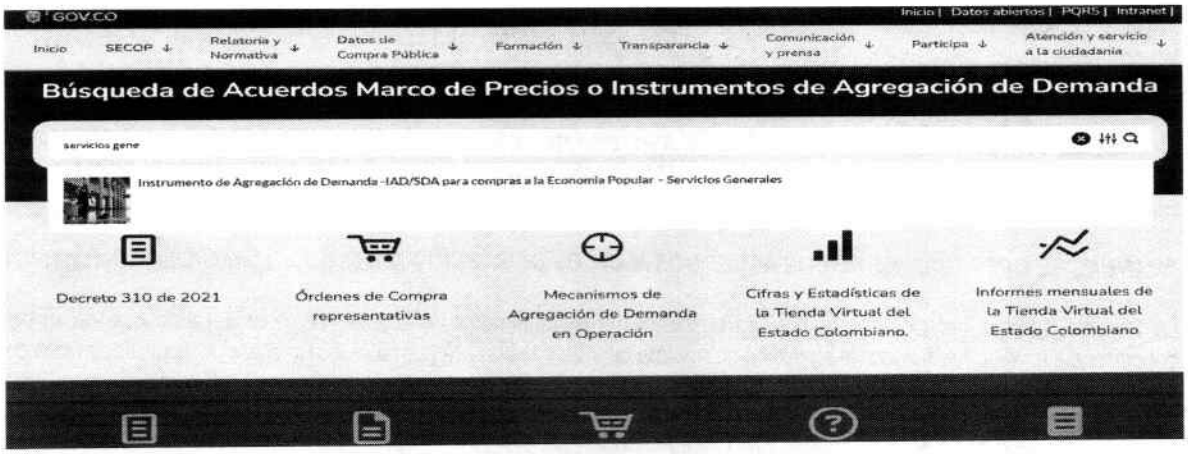
De conformidad con lo anterior, la entidad compradora deberá verificar si existe algún Acuerdo Marco de Precios cuyo catálogo ofrezca el bien o servicio requerido ante su necesidad, o pueda ser adicionado a los catálogos del mismo, conforme a los lineamientos operativos que cada Acuerdo Marco de Precios establezca. Una vez realizada dicha verificación, si la entidad evidencia que el Acuerdo Marco de Precios vigente satisface su requerimiento, se encontrará en la obligación de utilizarlo y efectuar la adquisición de dicho bien o servicio a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin perjuicio de la posibilidad de acudir a las bolsas de productos prevista en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública distintas a las Entidades Estatales pertenecientes a la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional.

Una vez realizado lo anterior, la entidad podrá analizar eventualmente la viabilidad de adquirir los bienes y/o servicios a través de la Bolsa de Productos, lo cual únicamente podrá darse si con fundamento en el respectivo análisis, el Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora (o el funcionario en el cual haya delegado tal función), logra establecer que a través de tal mecanismo tendrá la posibilidad cierta de obtener precios inferiores a las operaciones secundarias materializadas con ocasión de las órdenes de compra colocadas por las entidades compradoras a través de la Tienda Virtual del Estado. Para esto, el servidor público deberá sustentar dicha decisión.

Sobre el particular, es importante recordar que la ejecución de los Acuerdos Marco de Precios se enmarca en la materialización de dos tipos de transacciones: una operación principal y una operación secundaria. En la primera etapa, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- celebra con los proveedores un negocio jurídico de larga duración en virtud del cual se pactan las condiciones contractuales uniformes que serán observadas para la adquisición de ciertos bienes y/o servicios por cuenta de las entidades públicas durante un tiempo prefijado, haciéndose consistir su efecto normativo en su aptitud para gobernar los términos jurídicos de los futuros negocios subsecuentes que se realizarán a su amparo.

Así pues, la operación principal corresponde a la planeación, trámite, selección y celebración del Acuerdo Marco de Precios, a través del diseño y dirección del Proceso de Contratación, en el cual la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- desarrolla todo lo que por disposición legal le fue asignado en la Ley 1150 de 2007. Ello significa que ya han sido establecidas las condiciones de participación, los anexos técnicos del bien o servicio, el régimen de mecanismos de cobertura del riesgo, las condiciones de ejecución de los contratos, el análisis del sector, los estudios y documentos previos, entre otros aspectos sustanciales.

Una vez realizado el análisis técnico y legal para determinar la modalidad y el valor de la bolsa de productos en la plataforma de tienda virtual del estado colombiano, se puede concluir que, la presente contratación no se encuentra cobijada por algún acuerdo comercial vigente, en los términos del Decreto 1082 de 2015, para la adquisición de los bienes y servicios que componen el objeto a contratarse.



Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

CATÁLOGO

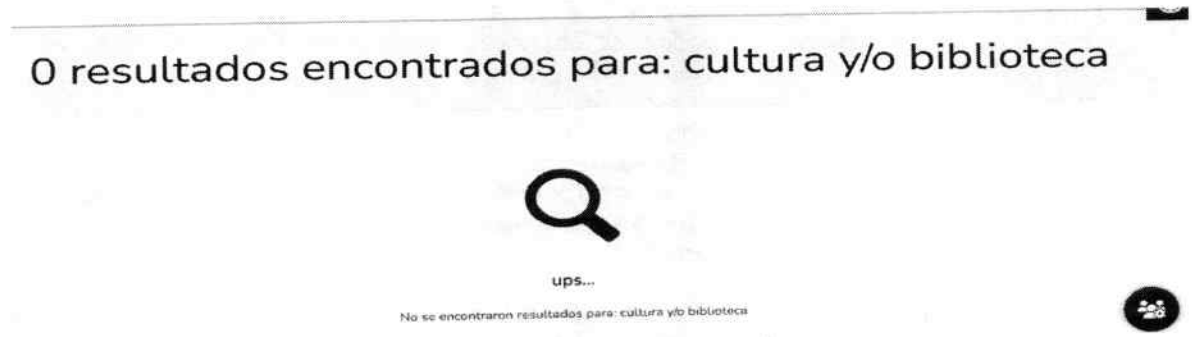
SERVICIOS GENERALES

Instrumento de Agregación de Demanda para seleccionar MiPymes y actores de la Economía Popular

No	Servicio General Prestado	Categoría	Forma de Prestación	Unidad de Medida
1	Mantenimiento y cuidado de áreas verdes	Jardinería	Evento	MT2
2	Limpieza general de interiores	Aseo y Limpieza	Periódico	SMMLV
3	Limpieza exterior de Edificios	Aseo y Limpieza	Periódico	SMMLV
4	Servicio de lavado y desinfección de tanques de agua	Aseo y Limpieza	Periódico	SMMLV
5	Servicios de exterminación de plagas o roedores.	Fumigación	Evento	MT2

Realizado el análisis técnico y legal para determinar la modalidad y el valor de la bolsa de productos en la plataforma de tienda virtual del estado colombiano, se puede concluir que, no se encuentra una categoría para el sector CULTURAL, sin embargo se revisó la categoría de servicios generales, pero no se registra los ítems a contratar.

Ahora bien, es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto C – 105 de 2022 abordó el tema sobre la concurrencia de la compra por catálogo mediante acuerdos marco de precios y el uso de la modalidad de mínima cuantía:



En el marco del proceso contractual cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL "NOCHE CULTURAL" EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** se ha identificado la necesidad de adquirir bienes y servicios que son indispensables para el desarrollo de las actividades programadas en dicho evento. Esta actividad se enmarca en el

fortalecimiento al sector cultura, pues esta actividad busca promocionar la riqueza cultural de la región y atraer nuevos integrantes a las escuelas de formación cultural en las áreas de danza y música.

MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes.

"MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria

La Sección Tercera del Consejo de Estado suspendió provisionalmente el acápite VII, considerando que no existe concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de acuerdos marco de precios. En tal sentido, indicó: *«No existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar».*

Por tanto, en cumplimiento de esta providencia, se interpretó que cuando el presupuesto del proceso de contratación de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes no excedía la mínima cuantía de la entidad, debía acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía, sin importar que el bien o servicio se encontrara en algún instrumento de agregación de demanda."

MÍNIMA CUANTÍA – Adquisición hasta el monto de la mínima cuantía con mipymes y con grandes almacenes

[...] en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, *la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía*. Sin embargo, el parágrafo 1 del mismo artículo 30 indica que el reglamento determinará, como una suerte de precisión a la regla general en la mínima cuantía, las particularidades del procedimiento en relación con la posibilidad que tienen las entidades estatales para realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Dicho de otra manera, tal como se señaló, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 no dejó sin efectos los artículos del Decreto 1082 de 2015 que regulan el procedimiento de mínima cuantía, recientemente modificados por el Decreto 1860 de 2021. Entonces, la adquisición en "grandes superficies" o a "Mypimes" debe concebirse como procedimientos que hacen parte de la modalidad de la mínima cuantía. De hecho, los artículos 2.2.1.2.1.5.3. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que regulan esas modalidades, están contenidos en la Subsección 5 que lleva por título «Mínima cuantía». Por tanto, la adquisición en grandes superficies y en MyPimes debe continuar tramitándose bajo las disposiciones normativas del Decreto 1082 de 2015, específicamente, lo contenido en su Subsección 5, modificada recientemente por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Tras la expedición del Decreto N° 142 de 2023 (Febrero 01) Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones, en su artículo 12 estableció:

Artículo 12. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.4. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Instrumentos de Agregación de Demanda en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para adquisiciones hasta el monto de la mínima cuantía con Mipymes y Grandes Almacenes.

La Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente definirá las reglas para la creación y utilización de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a los cuales podrán acudir las entidades estatales para celebrar contratos hasta por el monto de la mínima cuantía.

En estos instrumentos se podrá implementar en la provisión de bienes y servicios factores que fomenten la participación de población en condición de pobreza extrema; víctimas del conflicto armado; personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

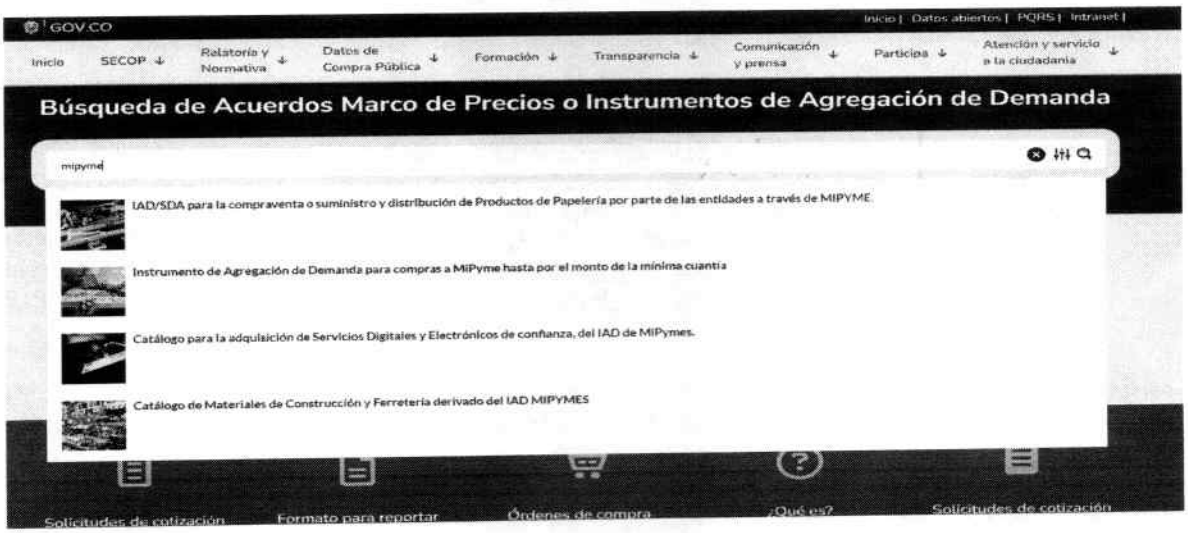
Así mismo, se podrán incorporar criterios sociales y ambientales que determinarán la aceptación del ingreso de los proveedores al catálogo, los cuales podrán ser utilizados para seleccionar la oferta más favorable en la operación secundaria.

Parágrafo. Las Entidades Estatales con régimen especial de contratación podrán realizar compras en los catálogos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, de acuerdo con lo que establezcan en su Manual de Contratación".

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de Instrumentos de Agregación de Demanda para compras a Mi Pyme hasta por el monto de la mínima cuantía, se encuentra el siguiente acuerdo:

Instrumento de Agregación de Demanda para compras a MiPyme hasta por el monto de la mínima cuantía

Objeto Establecer: (i) Las Las condiciones generales para la operación del IAD y sus Catálogos derivados; y (ii) Las condiciones para la creación, conformación y operación de Catálogos derivados del presente IAD.



De la consulta realizada para procesos de contratación adelantados por la modalidad de mínima cuantía aún no existe un acuerdo marco para la adquisición de los bienes y/o servicios que componen el objeto a contratarse.

En síntesis, De conformidad con la obligación que impone el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, que modifica del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, y en concordancia con lo dispuesto por el ordinal b) del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7. Del Decreto 1082 de 2015, este despacho deja constancia en el presente estudio previo, que los bienes y servicios que constituyen la presente necesidad,

por la modalidad de minima cuantia no se encuentra en su totalidad en un Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y en consecuencia, el mejor escenario para la entidad será la utilización de los mecanismos de la minima cuantia para hallar el mejor costo beneficio para la entidad.

hora bien es de indicar que Colombia Compra eficiente mediante Concepto N° C – 101 de 2023 ***Temas: MANUAL DE OPERACIONES DE LOS ACUERDOS MARCOS DE PRECIO – Análisis Jurisprudencial – Derogatoria / PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – Derogatoria del artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 – Régimen establecido por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 / MÍNIMA CUANTÍA – Modalidades – Decreto 1860 de 2021 / DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología/ CONCURRENCIA ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y MÍNIMA CUANTÍA – Prevalencia modalidad de selección Mínima Cuantía. DISCRECIONALIDAD ADMINISTRATIVA – Estudio del sector – Mínima cuantía –Decreto 1860 de 2021 – Metodología***

> *"Puede concluirse, por tanto, que en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", se reconoce la posibilidad de que el procedimiento se surta de tres maneras: i) efectuando la invitación – en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; ii) realizando la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto;o, iii) acudiendo a los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes y grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.*
>
> *"Las metodologías de la mínima cuantía indicadas con anterioridad a criterio de esta Subdirección son facultativas para las entidades estatales. Esta idea se apoya en los siguientes fundamentos normativos: en primer lugar, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 –que modificó el artículo 2, numeral 5, de la Ley 1150 de 2007– prevé que "Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mlpymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional" (énfasis fuera de texto)..."*
>
> *Corresponde, por tanto, a cada entidad estatal decidir si realizará la adquisición en la modalidad de mínima cuantía: i) aplicando la regla general, ii) con grandes almacenes o iii) acudiendo a los instrumentos de agregación de demanda. En otras palabras, los órganos del Estado cuentan con discrecionalidad administrativa para adoptar dicha decisión, observando los límites de este tipo de potestades. Así, en los estudios previos la entidad estatal debe analizar el sector económico, con la finalidad de constatar las características técnicas, al igual que los factores comerciales y económicos de los eventuales proveedores. A partir de este análisis de oportunidad y conveniencia, podrá concluir si es mejor, por ejemplo, adelantar el procedimiento de mínima cuantía haciendo la invitación general o solo a los grandes almacenes o por el catálogo de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda."*

Así las cosas acogiendo el concepto N° C – 101 de 2023, respecto de facultad de la entidad para aplicar las diferentes metodologías en la regulación actual de la modalidad de selección denominada "mínima cuantía", la entidad deja constancia en el presente estudio previo, que el bien que integra el objeto contractual NO se encuentra incluido en un Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano IAD MINIMA CUANTIA, motivo por el cual la alternativa favorable para la selección del contratista que desarrolle el objeto del contrato es a través de la regla general de la invitación publica sumado a ello respecto de los posibles oferentes tal como se describe en el estudio de la oferta a nivel regional y departamental existen tanto personas naturales como jurídicas que ejercen actividades económicas relacionadas con la prestación de los bienes y servicios, por consiguiente, bajo el principio de economía que rige las actuaciones contractuales para la prestación de los bienes y servicios que integran el objeto contractual se adelantará bajo la alternativa de invitación publica, pero que puede limitarse a MiPymes– regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015

4.1.2. Aplicación de la Modalidad de Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto. La Entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes, Si solo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga las necesidades de la entidad y provenga de un oferente habilitado.

Requisitos habilitantes: Se indicará la manera en que se acreditará la capacidad jurídica y demás documentos solicitados en la Invitación Publica. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados en el Decreto 1082 de 2015, se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el decreto 1082 del 2015. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Es de resaltar que, si bien se tendrá como criterio determinante el menor precio de la Propuesta Presentada, el oferente seleccionado debe cumplir a cabalidad con todos y cada uno de los Requisitos Habilitantes solicitados.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y TECNICOS

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

Los siguientes documentos deberán ser expedidos y aportados con anterioridad a la fecha prevista para la presentación de las propuestas:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de oferta (Formato No. 1)	Carta de Presentación de la Propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada: a)En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente. b)En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica c)En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas. Indicando en ella su conocimiento y conformidad con el acto de invitación y los estudios técnicos y económicos, según formato que se adjunta (formato 1). También se debe manifestar el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de acuerdo con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. Debe contener igualmente el nombre, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica. Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación. La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación. En caso de proponente plural (consorcio o unión temporal) la carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
Copia de documento de identidad	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica y/o persona natural. Si se trata de proponente plural deberá aportar la fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de sus integrantes.
Registro Único Tributario	Los proponentes personas naturales y jurídicas, y cada uno de los integrantes de los consorcios o de las uniones temporales deberán anexar el certificado del Registro Único Tributario (RUT), en el formato y procedimiento adoptado por la DIAN, donde aparezca registrada la actividad a contratar **5621, 8230** y acreditación de factura electrónica **NOTA 1:** En tratándose de proponentes plurales, si estos resultan adjudicatarios, deberán presentar el Rut, del proponente plural, el cual debe ser entregado al Municipio de Valle del Guamuez, dentro de los dos (02) días siguientes a la Adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.
Definición de situación Militar.	Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar,

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.
Certificado de antecedentes judiciales del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica	De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente, cuya fecha de expedición, no deberá ser anterior a los treinta (30) días, previos a la fecha de entrega de propuestas de la invitación. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente (persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal) o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Certificado de antecedentes fiscales del proponente, como persona natural o del representante legal y de la persona jurídica.	Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente proponente persona natural, en caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Certificado de medidas correctivas del proponente, como persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	Los proponentes, deberán presentar certificado de registro nacional de medidas correctivas, de acuerdo a la ley 1801 de 2016, el cual se deberá consultar en https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, los certificados aportados por el proponente con su propuesta deberán estar vigentes. Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes, de manera individual, sean personas naturales o jurídicas, y por los integrantes de los consorcios o uniones temporales.
Antecedentes del registro de deudores morosos de deudas alimentarias. (Redam ley 2097 de 2021).	De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.
Consulta de inhabilidades de delitos sexuales. Proponente o Representante legal.	La certificación se debe descargar en la página web de la Policía Nacional https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometido contra menores de 18 años Ley 1918 de 2018, Este requisito deberá ser cumplido por los proponentes de manera individual sean personas naturales o jurídicas, Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales este documento se verificará de todos y cada uno de sus integrantes.
Certificado De Existencia y Representación Legal De Personas Jurídicas o Matricula Mercantil Para Personas	**Para todos los proponentes):** Tanto para persona natural como jurídica, debe allegar documento expedido por la Cámara y Comercio, con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección. Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
Naturales (Para todos los proponentes):	a) Fecha de expedición, no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Acreditar el desarrollo de actividades económicas, que permitan la ejecución del presente proceso. Con la actividad: **5621 - Catering para eventos** **8230 - organización de convenciones y eventos comerciales** C) Contar con un tiempo de creación mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio, hasta la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada sociedad o persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. Las personas jurídicas extranjeras, acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición, deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Sin embargo, no podrán adjuntarse documentos cuya fecha de expedición, sea posterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se trata de proponente persona natural, deberá acreditar certificado de matrícula mercantil de persona natural, expedida por la Cámara de Comercio de su domicilio. El certificado deberá contener la siguiente información: a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección. b) Acreditar el desarrollo de actividades económicas que permitan la ejecución del presente proceso. Con la actividad: **5621 - Catering para eventos** **8230 - organización de convenciones y eventos comerciales** c) Contar con un tiempo de creación mínimo de cinco (05) años, contados a partir de la inscripción en la cámara de comercio hasta la fecha la fecha de cierre de presentación de ofertas para el presente proceso. **NOTA:** Se calificará como **NO CUMPLE**, aquellos certificados de matrícula mercantil o de existencia y representación legal, cuyo código de verificación, no pueda ser verificado electrónicamente por parte del Municipio de Valle del Guamuez, toda vez que dicho código permite la verificación por una única vez. - Para personas jurídicas: Autorización de la junta de socios al Representante Legal para comprometer a la persona jurídica, en caso de requerirse debe adjuntarse. (Si aplica).

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátese de personas naturales o jurídicas, deberán aportar el documento de conformación y cumplir con las condiciones exigidas.
Certificación pago aportes de seguridad social y Certificado de Aportes parafiscales	PERSONAS JURÍDICAS: De conformidad a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002, para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas, será indispensable acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Seguridad Social y parafiscales, que se acreditara mediante la presentación del formato correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad. Dicho documento deberá certificar, que, a la fecha de presentación de la oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, anterior a la presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, en el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. PERSONA NATURAL: En el caso de las personas naturales, conforme a lo establecido en el inciso segundo del art. 41 de la Ley 80 de 1993—modificado por el art. 23 de la Ley 1150 de 2007—deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para tal propósito el oferente, deberá adjuntar los soportes del último pago legalmente exigible al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de igual forma, deberá diligenciar y presentar el formato correspondiente, de acreditación de cumplimiento de pagos de seguridad social. Tratándose de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito, según le resulte aplicables, sea como persona natural, o como persona jurídica. En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, se deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento, se deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación. En caso de que el proponente sea una sociedad anónima, deberá adjuntar a la propuesta una certificación del Revisor Fiscal, en la que conste si la sociedad es abierta o cerrada. Lo anterior con el fin de determinar la posible existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses previstos en la Ley. En cumplimiento de lo establecido en el art. 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta que, las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional.

REQUISITO MÍNIMO	FORMA DE ACREDITARLO
	De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF, cuando les corresponda certificarlo. Adicionalmente el proponente adjudicatario si es persona natural deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral a través de las certificaciones emitidas por las respectivas entidades, si es persona jurídica bastará con la certificación aportada suscrita por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso, de acuerdo a la normatividad vigente. Para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema. Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe. Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. El Municipio de Valle del Guamuez, Departamento del Putumayo, se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por el Municipio de Valle del Guamuez Departamento del Putumayo, la propuesta será rechazada. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad integral y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA, cuando a ello haya lugar mediante CERTIFICACION EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL, cuando este exista de acuerdo a la ley, o por el representante legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación, para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Formato No. 6 de la invitación pública.
Certificación que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado	El proponente deberá diligencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales y constitucionales vigentes el Formato No. 5 de la Invitación pública. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Propuesta económica (Formato No.2)	El proponente, deberá presentar su oferta económica de conformidad con el Formato No.2. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Aceptación Condiciones Técnicas.	El proponente, deberá diligenciar el Formato No. 3 de la Invitación Pública, indicando si cumple o no cumple con las condiciones exigidas. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.
Declaración sobre multas y sanciones	- Persona Natural, deberá diligenciar el Formato No. 8 A, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas. - Persona Jurídica, deberá diligenciar el Formato No. 8 B, donde certifique que en los últimos cinco (05) años, ha sido objeto o no de multas o sanciones por incumplimiento de las obligaciones contractuales frente a entidades públicas o privadas.
Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el Estado	- El proponente deberá diligenciar el Formato No. 9 de la Invitación Pública, indicando si la empresa o persona natural esta incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con el Estado. Se exige firma autógrafa del representante legal/persona natural/representante forma asociativa.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MINIMA

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de: Un (01) contrato de prestación de bienes y servicios relacionado con eventos y/o actividades culturales en donde se evidencie al menos dos ítems de los establecidos en las especificaciones técnicas que se pretende contratar en este proceso. El contrato deberá encontrarse debidamente liquidado, además, el contrato deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

En caso de proponente plural: Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

5.3.1. Condiciones para acreditar la experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del contrato, acta de recibo final y/o copia del contrato y acta de liquidación del contrato.

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "5.3.2. Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.

5.3.2. Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a)Nombre del contratante y contratista
b)Número del contrato, si lo tienen
c)Objeto
d)Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e)Valor final ejecutado
f)Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g)Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente

5.3.3 CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME (APLICACIÓN DECRETO 1860 DE 2021-ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18 Y 2.2.1.2.4.2.15)

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de: Un (01) contrato de prestación de bienes y servicios relacionado con eventos y/o actividades culturales en donde se evidencie al menos dos ítems de los establecidos en las especificaciones técnicas que se pretende contratar en este proceso. El contrato deberá encontrarse debidamente liquidado, además, el contrato deberá ser igual o superior al 95% del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 107 4 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial NO REGIRA SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

5.4. PROPUESTA ECONOMICA

1. En CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "OFERTA ECONOMICA TOTAL" - los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.

2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominada "2. FORMATO 2 FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES", el Oferente debe presentar su oferta, cotizando los ítems que requiere el MUNICIPIO, objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido en el formato No. 2.

El valor total ofertado que se digite en la plataforma Secop II - "OFERTA ECONOMICA TOTAL", debe ser igual al total ofertado en el formato 2- FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, SO PENA DE RECHAZO.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. (formato No. 2.).
- El valor ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El valor ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica generará rechazo de la propuesta. La presentación de la misma sin la firma del proponente requerirá ratificación por parte de este.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el MUNICIPIO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- El valor correspondiente a su oferta económica no pondrá exceder el valor máximo establecido por el MUNICIPIO so pena de rechazo.
- El valor ofertado por ítem no podrá superar el valor unitario establecido por el MUNICIPIO en cada uno de los ítems. (formato No. 2.)
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.
- EL MUNICIPIO aceptará la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando el proponente cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. (formato 2).

1.5 CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará que la propuesta técnica haya sido presentada de conformidad a las condiciones y las calidades requeridas, y se ajuste a las necesidades de la entidad, de conformidad con el objeto de la contratación.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el MUNICIPIO hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto.

El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla.

MATRIZ DE RIESGOS.

No.	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba	Impac	Valor	Categ
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Estudio Previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficientes oferentes que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el acta de inicio en la fecha establecida y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los elementos o falta de calidad de los bienes suministrados a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones, calidad de las adquisiciones y actividades pactadas en la oferta.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Estimación inadecuada de los costos	Incumplimiento del contrato por pérdidas económicas en el desarrollo del mismo	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los elementos entregados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de elementos y, genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratació	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo

No.	Clase	Fuent	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba	Impac	Valor	Categ
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales. b) Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	Raro 1	Moderado 3	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del	Hasta la Suscripción del contrato	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	MUNICIPIO	Al momento de elaborar los documentos se debe tener en cuéntala posibilidad de ampliar los requisitos, para que más personas capacitadas puedan participar con sus propuestas y al momento de la selección del proceso.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la planeación del contrato	Hasta la Suscripción del contrato	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados, análisis de las propuestas recibidas, previos a la selección.	En la etapa de la planeación y la selección.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos per entorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	MUNICIPIO	Desde la fecha	Hasta la fecha de firma acta de inicio	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. El contratista está obligado a suministrar los elementos de la mejor de calidad y en el tiempo estipulado de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato (Almacenista)	Desde la fecha Suscripción del	Hasta la fecha de terminación del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones, Verificación de adquisición realizados por el contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	CONTRATISTA	Verificación de los costos a cargo del contratista	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	SI	Supervisor del contrato	Desde la fecha	Hasta la fecha de terminación del trato	Especificar cantidades e impuestos en los estudios e invitación Publica y realizar un buen estudio de mercado	En la etapa de la planeación
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente y revisión de los elementos suministrados del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la fecha	Hasta la fecha de terminación del	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos.	Conforme a los plazos contractuales.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor 2	2	Riesgo Bajo	No	Secretaria de Hacienda Municipal	Desde la fecha Suscripción	Hasta la fecha de terminación del contrato	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Contratista Municipio	Desde la fecha	Hasta la fecha de terminación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
9	MUNICIPIO CONTRATISTA	Revisión diaria informe sistematizado de contratación para el control del estado del proceso contractual, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	NO	CONTRATISTA MUNICIPIO	Desde la fecha de terminación del	Hasta la fecha de liquidación del contrato	Liquidación debidamente suscrita por las	Una vez dentro de los cuatro Meses siguientes a la ejecución del contrato.

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El MUNICIPIO establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

Para el MUNICIPIO resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ identificado con NIT 800102912-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (4) cuatro meses más</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el MUNICIPIO en cumplimiento de un contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (04) meses, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el MUNICIPIO en cumplimiento de un contrato</td><td>Duración del contrato y cuatro (04) meses, en todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>5% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad civil extracontractual</td><td>Igual al período de ejecución del contrato.</td><td>Doscientos (200) SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La secretaria de Educación, Cultura y deporte Municipal por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1: Estudio del Sector

Formato No.1: Carta de presentación de la oferta
Formato No. 2: Oferta económica
Formato No.3: Aceptación Condiciones Técnicas.
Formato No. 4: Carta de conformación de consorcio
Formato No. 5: Carta de conformación de la unión temporal
Formato No.6: Certificación de pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales
Formato No. 7: Certificación de inhabilidades e incompatibilidades
Formato No. 8 A: Declaración sobre multas y sanciones Persona natural
Formato No. 8 B: Declaración sobre multas y sanciones Persona jurídica
Formato No.9: Certificación de ausencia de limitaciones para contratar con el estado
Formato No. 10: Relación de Experiencia
Formato No.11: Carta de intención del equipo mínimo

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato, se hará de común acuerdo entre el contratista y El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, dentro de los cuatro (4) meses, siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

La entidad tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo. Por último, una vez vencido el plazo

para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo.

Una vez que se haya terminado el contrato a satisfacción del Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo se levantará un acta resumen por parte del supervisor mediante informe, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente descrito y las cantidades totales ejecutadas, con inclusión de las reparaciones efectuadas. El Municipio de Valle del Guamuez - Putumayo, expedirá el correspondiente certificado de liquidación final y los demás requisitos que sean necesarios.

12. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne al Municipio de Valle del Guamuez – Putumayo, contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad.

13. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a formalizarlo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato y presentará a la Oficina encargada; el pago de estampillas y la expedición de las garantías cuando hubiere lugar. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por el Municipio, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, el Municipio Valle del Guamuez, adelantara las acciones legales, conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que el Municipio Valle del Guamuez estime. El Municipio podrá prorrogar, a su juicio, el término para la firma del contrato, lo cual comunicará oportunamente al oferente favorecido.

14.RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

Fecha de presentación: 23 de junio de 2026

MARIA ISABEL CORDOBA RIVERA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte
Municipio Valle del Guamuéz – Putumayo

Proyectó: Ingrid Erazo
Contratista Tnlgo S.E.C.D.M.